

II.III. - Que el Ayuntamiento del Municipio se encuentra integrado por un Presidente, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determine la Ley, según lo dispone el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

II.IV.- Que sus representantes cuentan con las facultades para obligar a su representado en los términos de este contrato, según lo estipulado en los arábigos 36 fracción I, 47, 48 y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

II.V.- Estar representado en este contrato por el C. Nelson González Figueroa, la Lic. Jacqueline Rodríguez Grajeda y el L.A. Cristian Zamora Gómez, en su carácter de Presidente Municipal, Síndica Municipal y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, respectivamente, del municipio de El Limón, Jalisco; quienes manifiestan que cuentan con autorización de "EL AYUNTAMIENTO", tal como consta en el acta de la **Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento**, celebrada con fecha 27 de junio del 2024, en el punto VI- Propuesta y en su caso aprobación para realizar la contratación y el pago del equipo de sonido el cual se utilizará en los eventos culturales y musicales en el marco de las fiestas de la Agencia Municipal de San Buenaventura, edición 2024. -----

II.VI. - Que para efectos del presente contrato señalan como su domicilio legal el inmueble ubicado en el numeral 01 uno de la calle Rodrigo Camacho, colonia Centro, Código Postal: 48700, en el municipio de El Limón, Jalisco. -----

II.VII. - Que está registrado ante la Secretaria de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes: **MLI850101G56**. -----

II.VIII.- Que es su libre voluntad celebrar el presente Contrato de conformidad con los términos y condiciones aquí establecidas. -----

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA: Acuerdan, sujetar el presente contrato, en relación a las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL ARRENDADOR" Se obliga a través del presente instrumento legal, a dar en arrendamiento un Equipo de sonido, para efecto de utilizarlo en las fiestas culturales los días 14 y 15 de julio del 2024, con horario de 20:00 horas hasta finalizar los eventos, el cual será instalado los días mencionados, en el Jardín de San Buenaventura, Municipio de El Limón, Jalisco. -----

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan que el monto fijado en el presente contrato será por la cantidad de \$10,000 pesos (diez mil pesos 00/100 M.N), más el impuesto al valor -----

Nelson González

Jacqueline Rodríguez

Cristian Zamora

[Signature]

[Signature]

[Signature]

agregado (IVA), mismo que será cubierto previa factura el día martes 16 de julio del presente año, mediante cheque de banco HSBC folio 1427, número 4062271150 de la cuenta bancaria del municipio de El Limón, Jalisco, a nombre del **ARRENDADOR**. -----

TERCERA. - VIGENCIA. - Tendrá vigencia a partir de la fecha de firma del presente contrato y concluirá una vez se terminen los eventos señalados en la primera cláusula del presente instrumento. -----

CUARTA. – “EL ARRENDADOR” se obliga a emitir factura respecto de bien mueble otorgado en arrendamiento a **“EL ARRENDATARIO”**, previo al pago. -----

QUINTA. -- CONSENTIMIENTO. – **“LAS PARTES”** se obligan de buena fe, en la forma y términos aquí estipulados y manifiestan de común acuerdo, que en la celebración del presente instrumento no existe lesión, dolo, error, mala fe, violencia ni coacción alguna o cualquier otra circunstancia, que dé origen a la nulidad, invalidez o inexistencia del presente contrato; por lo que renuncian a invocar su nulidad y a los plazos que la ley concede para ejercitarla. Por ello, conscientes de su alcance y fines legales, manifiestan su consentimiento y estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas estipuladas.

SEXTA. DE LA TERMINACIÓN. Serán causas de terminación del presente contrato, las que se enlistan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa: -----

1. Por acuerdo expreso entre **“Las partes”**.
2. Por haberse cumplido el plazo de la vigencia y/o el objeto del presente contrato.
3. A petición expresa de cualquiera de los interesados.

SEPTIMA. - DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - Para el caso de interpretación y ejecución del presente contrato, ambas partes se sujetan a las leyes del Estado de Jalisco y a los Tribunales Civiles de la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, renunciando a la jurisdicción que en razón de su presente o futuro domicilio pudieran tener. -----

Leído el presente contrato por **“LAS PARTES”**, y reconociendo el contenido y alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rigen, se firma en común acuerdo en tres tantos, el día 12 **doce de julio del 2024 dos mil veinticuatro**. -----

“EL ARRENDADOR”

C. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ **QUINTERO**

"EL ARRENDATARIO"



[Handwritten signature]

**SON GONZALEZ FIGUEROA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.**



[Handwritten signature]

**LCOP JACQUELINE RODRIGUEZ
GRAJEDA.
SINDICA MUNICIPAL.**

[Handwritten signature]



**L.A. CRISTIAN MANUEL ZAMORA
GÓMEZ.
ENCARGADO DE LA HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL.**

TESTIGOS:

[Handwritten signature]

**LIC. BARBARA GONZÁLEZ
VELÁSQUEZ.**

[Handwritten signature]

LIC. SAÚL CAMPOS VILLASEÑOR

"La presente hoja de firmas corresponde al contrato celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, y el [redacted] con fecha 12 de julio del 2024"

[Handwritten signature]